



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 161-2017-MDS

Socabaya, 27 de octubre de 2017

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

#### VISTO

La solicitud presentada por el Consorcio A & G, por medio del cual pone de conocimiento la observación realizada por la Zona Registral N° IX - Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; el Informe Legal N° 167-2017-MDS/A-GM-OAJ-JTM, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, con fecha 12 de mayo de 2016, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 160-2016-GM, se aprobó el Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento de la Capacidad del Servicio de Vigilancia de la Seguridad Ciudadana, Distrito de Socabaya, Arequipa, Arequipa", el cual tiene como parte integrante del mismo, la adquisición de 02 camionetas cuyas características se encuentran detalladas en el Expediente de Contratación.

Que, durante la ejecución del proyecto la empresa contratista ganadora de la Buena Pro ARGEN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. integrante del Consorcio A & G, adquirió 02 camionetas con placas de rodaje ARE-835 y ARD-747, las mismas que mediante Acta de Transferencia N° 647 de fecha 06 de setiembre de 2017, fueron transferidas a la Municipalidad Distrital de Socabaya; cabe mencionar que los vehículos señalados de acuerdo al expediente técnico son única y exclusivamente para el servicio de seguridad ciudadana del Distrito de Socabaya.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2.2 inciso c) del Decreto Supremo N° 017-2008-MTC Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, la Placa Única Nacional de Rodaje se clasifica entre otras en: placas especiales, que son las que identifican a los vehículos menores, livianos o pesados que, durante su circulación por las vías públicas terrestres, sirven para el cumplimiento de actividades o funciones en interés de la colectividad o en resguardo del orden público, así como aquellos que por alguna circunstancia especial no pueden llevar la placa ordinaria. Comprende: las denominadas Placas de Emergencia: que identifica a los vehículos destinados para prestar el servicio de Serenazgo Municipal.

Que, el numeral 20.3 del artículo 20° de la norma antes invocada establece que el Ministerio a través de la Entidad Concesionaria, tratándose de vehículos destinados al servicio de Serenazgo municipal entregará la placa de emergencia y la calcomanía holográfica de seguridad respectiva, una vez que el Registro de Propiedad Vehicular haya expedido la tarjeta de identificación vehicular y procedido con la inmatriculación registral, en mérito a la copia certificada de la Resolución Municipal que destina dichos vehículos para tal fin.





Estando a lo expuesto, y ante lo dispuesto por la Ley N° 29230 y su Reglamento, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER** que la Unidad Móvil con Placa ARD-747 (Camioneta Marca: Toyota, Modelo: Hilux, N° de Serie: MR0EB8DDXG0590232, N° de Motor: 2GD8051933, Color: Blanco) será destinada única y exclusivamente al Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Socabaya.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que la Unidad Móvil con Placa ARE-835 (Camioneta Marca: Toyota, Modelo: Hilux, N° de Serie: MR0EB8DD5G0590302, N° de Motor: 2GD8059935, Color: Blanco) será destinada única y exclusivamente al Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Socabaya.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que se notifique la Resolución al solicitante y a la Zona Registral N° IX - Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en el Título 2017-02043163.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



*Ing. Alexi G. Rivera Cano*  
ALCALDE